

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI-LF-PRODDER-LPN-2023-004.

Acta de fallo para la Licitación Pública Nacional Número **JAPAMI-LF-PRODDER-LPN-2023-004**, relativa a la obra **“Construcción de red de alcantarillado pluvial en el Municipio de Irapuato, Gto. en el Fracc. La Pradera hacia Blvd. Solidaridad (etapa 1 de 5)”**, para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 14:00 horas del día 07 de agosto de 2023, de acuerdo con la cita hecha y notificada en las instrucciones a los licitantes y a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 26 de julio del año en curso, para conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las bases de licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

Preside el acto el C. Arq. María del Sol González Guerra, adscrito del área de Administración de Obra de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, actuando en nombre y representación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., autorizado mediante escrito No. DAO/JAPAMI/2022-400 de fecha 11 de julio de 2023, firmado por el Arq. Hugo Almaraz Moreno, Gerente de Ingeniería y Proyectos de la JAPAMI.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento, se consideran las condiciones tales como el monto autorizado para esta acción, el análisis y evaluación de las propuestas admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores, para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas y el contrato se adjudicó de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultó conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Por lo tanto, en base al Dictamen de Evaluación se refiere:

- 1) Con respecto a la persona moral: **I&A Asociados S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación y se dictamina que **es solvente su propuesta**.
- 2) Con respecto a la persona moral: **Promotora Inmobiliaria Salazar Martínez S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación, en su **Propuesta Económica; en el Doc.**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI-LF-PRODDER-LPN-2023-004.

E-2A del catálogo de conceptos; modifíco el proporcionado por la convocante, por lo que se dictamina que **se desecha su propuesta**; conforme a lo establecido en las bases de licitación en la Disposición General fracción IX incisos l) y x).

- 3) Con respecto a la persona moral: **Constructora, Comercializadora y Transportadora Flash, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación, en el **Doc. E-2A** de la **Propuesta Económica** en el catálogo de conceptos el monto total de la propuesta se encuentra 0.95% sobre el monto autorizado; por lo que se dictamina que **se desecha su propuesta**.
- 4) Con respecto a la persona física **Eduardo González León**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación, en su **Propuesta Económica**; en el **Doc. E-2A** del catálogo de conceptos; modifíco el proporcionado por la convocante. por lo que se dictamina que **se desecha su propuesta**; conforme a lo establecido en las bases de licitación en la Disposición General fracción IX incisos l) y x).
- 5) Con respecto a la persona moral: **Peferco, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. Cumple con los requisitos solicitados en las bases licitación, pero no es la propuesta económicamente más baja.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente y conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con base a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resulta procedente que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas asigne la presente Obra a la persona moral **I&A Asociados S.A. de C.V.**, con un monto de **\$ 16'937,019.92 (dieciséis millones novecientos treinta y siete mil diecinueve pesos 92/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con un plazo de ejecución de 195 días naturales, teniendo como fecha de inicio el 19 de agosto del 2023 al 29 de febrero del 2024; por ser la propuesta más solvente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato.

Así mismo, se hace de su conocimiento de persona moral **I&A Asociados S.A. de C.V.**, la presente acta surte efecto de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **14 de agosto de 2023**, en la Dirección de Administración de Obra ubicado en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; la de cumplimiento, del anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI-LF-PRODDER-LPN-2023-004.

contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean autorizados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto..

Así mismo, el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador al día hábil siguiente a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador; Incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

En cumplimiento al artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; se entrega copia de esta acta a los licitadores que no les fue favorable el fallo, para que conozcan las causas y motivos por las cuales su propuesta no resultó favorecida.

Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 14:15 horas, del día 07 de agosto de 2023.

Por los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.:



María del Sol González Guerra
Analista Especializado A



Miguel Alanis Barroso
Director de Administración de Obra



Juana Isela Flores Reséndiz
Auditor Interna de Obra

Por la Contraloría Municipal



Javier Jaimes Mundo
Auditor de Obra

ACTA DE FALLO

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI-LF-PRODDER-LPN-2023-004.

Por los licitantes



I&A Asociados S.A. de C.V.

Promotora Inmobiliaria Salazar Martínez
S.A. de C.V.

Constructora, Comercializadora y
Transportadora Flash, S.A. de C.V.

Eduardo González León

Eduardo González León

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Número JAPAMI-LF-PRODDER-LPN-2023-004